Preguntas y respuestas (UE) 2018/848- Requisitos para Grupos

Lebi A. Perez

OCIA International, Inc.

Objetivos

1. Proporcionar a los operadores de una orientación básica sobre los diferentes requisitos del reglamento (UE) 2018/848 y anexos para la certificación orgánica de grupos, con énfasis en el **Articulo 36** del mismo.
2. Proporcionar a través de esta presentación una referencia que permita a los grupos iniciar la implementación de un Sistema de Control Interno, de acuerdo a los requisitos del reglamento (UE) 2018/848 y anexos (2021/279/; 2021/715, etc).

1. ¿Cuál es el tamaño máximo de productores en un grupo que desea la certificación orgánica bajo el alcance de la Union Europea?

Articulo 4: Composición y tamaño de un grupo de operadores

2. ¿Qué pasa si mi grupo tiene un número mayor a **2000 productores?**

3. ¿Qué documentos necesita mantener un grupo para gestionar el programa orgánico del grupo? **Ref. 2021/279**

Articulo 5: Documentos y registros de un grupo de operadores

R=3

Articulo 5: Documentos y registros de un grupo de operadores

Esta sección del reglamento indica que el grupo conservara toda una serie de documentos y registros de interés del Sistema de Controles Interno (SCI). Inciso a- j

El gestor del SCI actualizará la lista de miembros a que se refiere el párrafo primero, letra a), tras toda modificación de los elementos enumerados en la letra a), incisos i) a viii), y señalará si alguno de los miembros ha sido suspendido o retirado como consecuencia de las medidas aplicables en casos de incumplimiento tras inspecciones internas o controles oficiales.

Articulo 5: Documentos y registros de un grupo de operadores

Letra a) incisos i) a viii

a) la lista de los miembros del grupo de operadores conforme a la inscripción de cada miembro y compuesta por los siguientes elementos relativos a cada uno de ellos:

i) el nombre y la identificación (código numérico);

ii) los datos de contacto;

iii) la fecha de inscripción;

iv) la superficie total de tierra gestionada por el miembro y si forma parte de una unidad de producción ecológica, en conversión o no ecológica;

v) información sobre cada unidad de producción y/o actividad: el tamaño, la ubicación —incluido un mapa cuando se disponga de él—, el producto y la fecha de inicio del período de conversión y estimaciones del rendimiento;

vi) la fecha de la última inspección interna y nombre del inspector del SCI;

vii) la fecha del último control oficial realizado por la autoridad competente o, en su caso, la autoridad u organismo de control y nombre del inspector;

viii) fecha y versión de la lista

4. ¿Cuál es el requisito en ventas (ingresos brutos), para que un productor del grupo califique a la certificación orgánica?

R 4 = Para los productores cuyo costo de certificación individual represente más del 2 % del volumen de negocios de cada miembro o producción estándar de producción ecológica de cada miembro, y cuyo volumen de negocios de producción ecológica anual no supere los 25,000 EUR o cuya producción estándar de producción ecológica no supere los 15,000 EUR al año.

Articulo 36. Apartado 1 b (i) (UE) 2018/848

5. ¿Cuál es el tamaño máximo requerido para una explotación agrícola como el Cacao, Café, Ajonjolí?

R5 = Que tengan explotaciones de un máximo de: 5 hectáreas [Articulo 36 1 (b) (ii) (UE) 2018/848]

Explotación: Todas las unidades de producción que funcionan con una dirección única a efectos de la producción de productos agrícolas vivos o no transformados, incluidos los productos que tengan su origen en la acuicultura y la apicultura, mencionados en el artículo 2, apartado 1, letra a), o los productos enumerados en el anexo I distintos de los aceites esenciales y la levadura. **[Articulo 3 (8) (UE) 2018/848]**

Unidad de producción: Todos los activos de una explotación, tales como locales de producción primaria, parcelas de terreno, pastizales, espacios al aire libre, alojamientos o partes de alojamientos para animales, colmenas, estanques de piscicultura, sistemas de contención y emplazamientos para algas o animales de la acuicultura, unidades de cría, concesiones ribereñas o del fondo marino, y locales de almacenamiento de las cosechas, de los productos de las cosechas, de los productos derivados de algas, de los productos de origen animal, de las materias primas y de cualquier otro insumo pertinente gestionado como se dispone en los puntos 10, 11 o 12 **Articulo 3 (9) (UE) 2018/848]**

6. ¿Qué otros requisitos son necesarios para calificar como grupo de productores bajo la UE?

R6 = Adicionalmente, se espera que el grupo de productores tenga:

a. Personería jurídica**
b. Un sistema de control interno-**GESTOR**
c. Un sistema de comercialización en conjunto
d. Los miembros deben mantener proximidad geográfica y pertenecer a un solo grupo.

** **[Los grupos bajo contrato deben estar separados del procesador y constituir su figura legal].**

7. ¿Cuál es el objetivo de establecer un sistema de control interno?

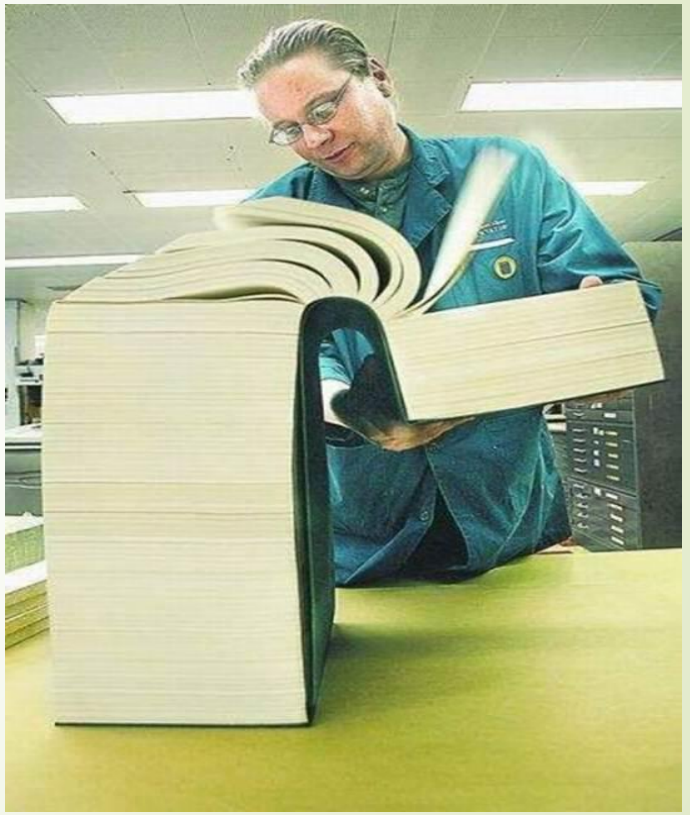

R7=

a. Documentar actividades y procedimientos; por ejemplo, las inspecciones internas.

b. A través de la evidencia documental, comprobar el cumplimiento del reglamento por parte de los productores.

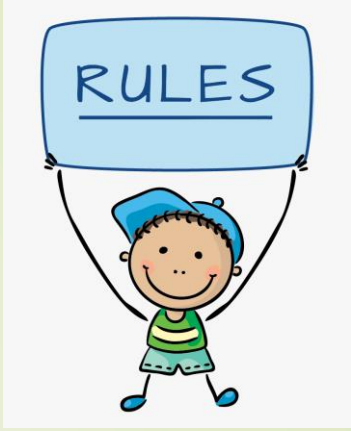

7.1 Que requisitos hay para el SCI segun el reglamento
(UE) [Articulo 36 (g) 2018/848 y 2021/715]

R 7.1=

Procedimientos documentados en cuanto a:

1. Inscripción de los miembros del grupo.
2. Documentar las inspecciones internas anuales u otras que se realicen.
3. La aprobación de nuevos miembros, nuevas unidades o nuevas actividades.
4. Formación de inspectores internos. **Revisar: No. 3 NOSB USDA para comparar**
5. Control de documentos y registros. **Acuerdo compromiso para cada productor**
6. Manejo de casos de incumplimiento- seguimiento, AC.
7. Trazabilidad interna- estimaciones de cosecha.
8. Otros que internamente sean necesarios.

8. Que actividades necesita realizar el grupo con los inspectores internos.?

R8=

a. Demostrar que tienen competencia para realizar el trabajo.
b. Evaluarlos y capacitarlos anualmente
c. Declarar anualmente si tienen o no conflicto de interés.

9. Quienes están a cargo del sistema de control interno.?

R9= a. El grupo nombrará un **gestor del sistema** de controles internos y uno o varios **inspectores del sistema de controles internos** que podrán ser un miembro del grupo. Sus puestos no podrán mezclarse. El número de inspectores del sistema de controles internos será adecuado y proporcional, en particular, al tipo, la estructura, el tamaño, los productos, las actividades y los resultados de producción ecológica del grupo.

b. Los productores o personal que adicionalmente contribuyan al mantenimiento de controles, decisiones internas tendrán que estar incluidos en la estructura y procedimientos o protocolos del SIC.

10. Que funciones o responsabilidades tiene **el gestor** del SCI ?

R10=

a. La admisión de productores en función de los requisitos establecidos en el reglamento UE **(Apartado 1 a, b, e del Articulo 36 UE 2018/848)** y el reglamento interno del grupo.

b. Establecer un acuerdo compromiso para cada productor.

c. Participar y programar las inspecciones internas y su organización.

d. Servir de enlace entre el grupo de productores y el organismo de control (OC)

e. Elaborar procedimientos del sistema de control interno, así como los documentos y registros pertinentes, los mantendrá actualizados y los pondrá a disposición de los inspectores del sistema de control interno y, cuando proceda, los miembros del grupo.

R10=

f. Garantizar la evaluación y formación de los inspectores internos.

g. Comprobar las declaraciones anuales de conflicto de interés.

h. Tomar decisiones sobre las medidas aplicables en caso de incumplimiento, de conformidad con lo pautado en su reglamento interno de sanciones.

i. Subcontratar actividades, incluida la subcontratación de las tareas de los inspectores del sistema de controles internos, y firmará los acuerdos o contratos pertinentes.

11. Que funciones o responsabilidades tiene el inspector interno?

R11=

a) Realizar las inspecciones internas, de acuerdo con la programación y procedimientos.

b. Elaborar informes de la inspección interna, utilizando un modelo y se los presentará al gestor del sistema de controles internos en un plazo razonable

c) Presentar en el momento de su nombramiento una declaración de conflicto de intereses escrita y firmada y la actualizará anualmente

d) Participar en las capacitaciones.

12. Que actividades pueden contribuir a corregir las deficiencias en la implementación de un sistema de control interno?

a. Buscar ayuda profesional.

b. Mantener actividades de capacitación y orientación al personal del SCI y los productores.

c. Mantener al día los documentos y procedimientos establecidos para el funcionamiento del grupo orgánico.

d. Hacer un seguimiento a los hallazgos internos y externos de las inspecciones anuales.

e. Hacer hincapié en las inspecciones o auditorias basadas en áreas de riesgo.

f. Mantener una estructura organizacional de acuerdo con las necesidades del grupo.

R12=

g. Hacer hincapié en el buen llenado de registros (calidad, precisión y pertinencia de la información)

h. Mantener las inspecciones anuales u otras a que haya lugar.

i. Asegurarse de entender los requisitos básicos de los reglamentos organicos, la política de OCIA y el funcionamiento de un sistema de control interno.

j. Implementar un sistema de trazabilidad que sea auditable.

13. Cuando entra en efecto la aplicación del nuevo reglamento (UE) 2018/848

R13 = a partir del 1 de enero de 2025 a más tardar.

VENTAJAS DE TRABAJAR JUNTOS...

LAWS
RULES
REGULATIONS
COMPLIANCE

RESUMIENDO

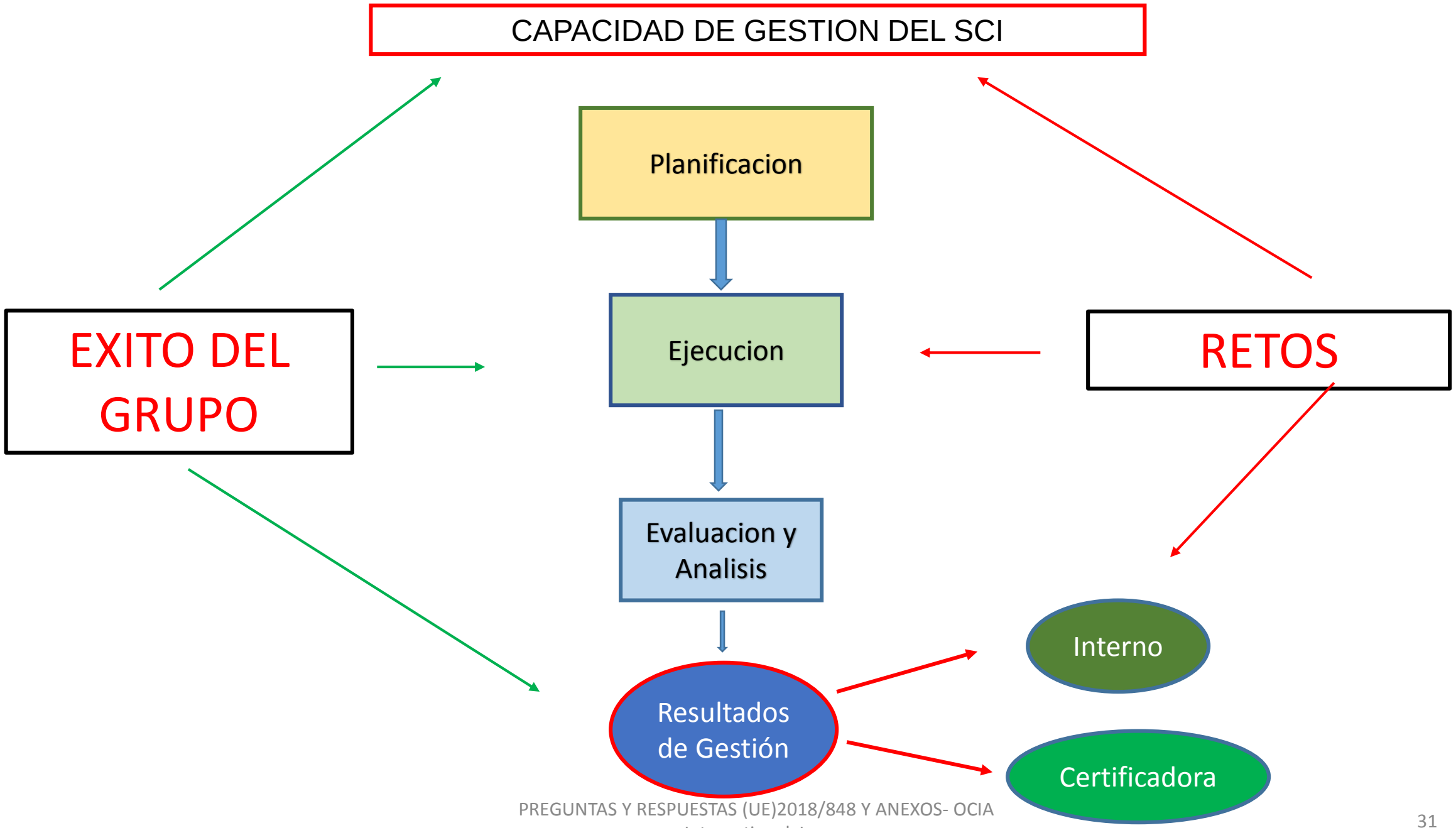
CAPACIDAD DE GESTION DEL SCI
Planificacion
Ejecucion
Evaluacion y Analisis
Resultados de Gestión
EXITO DEL GRUPO
RETOS
Interno
Certificadora

CAPACIDAD DE GESTION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El éxito en la implementación de estrategias de gestión del Sistema Interno de Control, dependerá entre otros de varios factores:

1. Capacidad del personal para implementar un Sistema de Calidad que permita con eficiencia cumplir con los requisitos del reglamento- Articulo 36 (UE) 2018/848 y Anexos.
2. Habilidad del grupo de productores para planificar con tiempo, la implementación del Sistema de Calidad y condiciones mínimas para tener acceso a la certificación bajo el programa orgánico de la UE
3. La capacidad de los encargados de del SCI para evaluar y analizar la aplicación de los cambios realizados.
4. La capacidad para buscar adiestramiento y capacitación del personal requerido para la gestión del SCI.

EL INSPECTOR

1. Cambiara el enfoque en la auditoria del SCI?
2. Que cambios o estrategias realizaremos para evaluar un SCI, con los nuevos requisitos?
3. Donde pudiesen ocurrir dificultades para realizar la auditoria.
4. Quien (es) serán las personas que aportaran mayor información durante la auditoria del SCI.
5. Cuales son los retos para usted como inspector/auditor de grupos?

Recomendaciones finales:

1. Prepararse en áreas de toma de muestra.
2. Auditoria de documentos- detalle, precisión
3. Estudio de interpretación de la norma (s)
4. Escritura de NC y citado de la sección de la norma, etc.

Cambios Importantes para los Grupos

[Ref. UE 2018/848 Art.36 1(b); 2021/279 Art. 4 & 10]

Tamaño y Composición	Reglas para el SIC
• 2000 numero máximo de miembros en el grupo. • Solo productores que cumplen con el tamaño y volumen de ganancias. • El grupo debe tener un estatus legal (personalidad jurídica)	• Requisitos mas exigentes, puntuales y claros. • Importancia del rol y autoridad del **gestor o gerente del SIC**.

Requisitos básicos para los operadores

1. Agricultores con menos de 5 Ha en total y una ganancia anual menor a 25K Euros.- o cuya producción estándar anual no supere los 15K Euros.
2. Un numero máximo de 2000 miembros.
3. Tener personería jurídica-estatus legal
4. Establecer un Sistema Interno de Control.
5. Mantener un Sistema de comercialización en conjunto.
6. Los miembros deben mantener proximidad geográfica y pertenecer a un solo grupo.

[Ref. UE 2018/848 Art.36 (a-e); UE 2021/279 Art. 4 & 10; UE 2021/715]

Volumen de ventas máximo

1. Se refiere al volumen anual de ventas orgánicas del miembro al grupo.
2. Incluye el ingreso o venta bruta del año.
3. Los subsidios no entran como ingreso bruto del volumen de venta.
4. Para la conversión a Euros se puede utilizar el promedio de la tasa de cambio anual.
5. **Se requiere que el control interno (SIC) tenga un procedimiento** para determinar la elegibilidad del miembro del grupo. El SIC puede establecer limites menores a 25K Euros o evitar aquellos productores que están muy cerca del limite.

Tamaño de los Grupos.
Ref. 2021/279. Art. 4 & 10

1. Los grupos pueden tener un máximo de 2000 miembros.
2. Grupos con mas de 2000 miembros, tendrán que re agruparse.
3. Estos deberán **cada uno** tener su personería jurídica (estatus legal registrados).
4. Una sociedad de productores o Cooperativa puede tener otros socios con carácter estatutario, pero que no pertenecen al grupo orgánico.

Los grupos certificados tienen un **periodo de transición** hasta Enero del 2025 para cumplir con el reglamento. UE 2021/715, Art. 10

Personería jurídica-(estatus legal) 2018/848 Art. 36.1 (b)

1. El propósito del reglamento, es que cada grupo de productores tenga una entidad legal que le permita realizar negocios en forma conjunta, ser los dueños de su certificado, firmar un acuerdo con los miembros del grupo orgánico y nombrar un gestor del SIC.
2. El grupo debe estar registrado en la forma legal que adopte. **No se excluye formas legales de constitución.**
3. Grupos bajo contrato con procesadores no concuerda con lo estipulado en la nueva norma Articulo 36.1 [Los productores deben estar separados del procesador y constituir su figura legal].

Personalidad juridica-(estatus legal) 2018/848 Art. 36.1 (b)

4. Los grupos podrán constituirse de acuerdo a su legislación nacional en Sociedades, Cooperativas, etc.

5. Solo productores organicos que cumplan con lo requerido en tamaño y volumen de ganancia podrán ser certificados.

6. Debe existir una entidad legal por grupo y que puede tener diversas actividades; producción orgánica y proceso de sus actividades.

Funciones del Gestor/Gerente del SIC

1. **Admisión e ingreso** de cada miembro del grupo en función de los requisitos de la norma y procedimientos establecidos.
2. Tiene que velar por que exista un **acuerdo de adhesión por escrito y firmado** entre cada miembro y el grupo (SIC).
3. **Tiene que elaborar los procedimientos** del sistema de control interno, así como los documentos y registros pertinentes [actualizados y a disposición de los inspectores internos y miembros del grupo].
4. **Elaborar lista de miembros** del grupo y mantenerla actualizada.
5. **Asignar tareas** y responsabilidades a los inspectores internos.
6. **Servir de enlace** entre los miembros y la AC.

Funciones del Gestor/Gerente del SIC

7. **Comprobar** anualmente las declaraciones de **conflicto de interés** de los inspectores internos.

8. Programar las inspecciones internas y garantizar su correcta ejecución de acuerdo con la programación.

9. Garantizar la **formación de los inspectores internos** y llevar una evaluación anual de sus competencias y cualificaciones.

10**. Aprobar a los nuevos miembros** o las nuevas unidades de producción o las nuevas actividades de los miembros existentes.

11. **Tomar decisiones** sobre las medidas aplicables en **caso de incumplimiento**, de conformidad con las medidas del sistema de controles internos previstas por los procedimientos. [Documentar].

12. **Decidirá subcontratar actividades**, incluida la subcontratación de las tareas de los inspectores de control interno, y firmará los acuerdos o contratos pertinentes.

Control externo de los grupos

Ref/ UE 2018/848: Art. 35, 38, 41, 42 y UE 2021/279: Art. 7 & anexo.

Control externo de los grupos (AC)

- Re inspección del 5% del total por **la AC.** (anualmente)
- Muestreo para residuos al 2% de los miembros.
- Aumento del numero de re inspecciones en grupos mayores a 400 miembros.

Control externo en general

Se espera que sea mas estricto y con **inspecciones de seguimiento**, toma de muestras para análisis de residuos.

ARTICULOS IMPORTANTES DEL REGLAMENTO (UE) 2018/848

ARTICULOS DEL REGLAMENTO (UE) 2018/848

1. Articulo 1: Objeto
2. Articulo 2: Ámbito de aplicación
3. **Articulo 3: Definiciones**
4. Articulo 4: Objetivos de la producción ecológica.
5. Articulo 5: Principios generales de la producción ecológica.
6. Articulo 6: Principios específicos aplicables a las actividades agrarias y a la acuicultura.
7. Articulo 7: Principios específicos aplicables a la transformación de alimentos ecológicos.
8. Articulo 8: Principios específicos aplicables a la transformación de piensos ecológicos
9. Articulo 9: Normas generales de producción.
10. **Articulo 10: Conversión.**
11. Articulo 11: Prohibición del uso de OMG.
12. **Articulo 12: Normas de producción vegetal**.
13. Articulo 13: Disposiciones específicas para la comercialización de materiales de reproducción vegetal de material heterogéneo ecológico.

ARTICULOS DEL REGLAMENTO (UE) 2018/848

Articulo 16: Normas de producción de alimentos transformados.
Articulo 17: Normas de producción de piensos transformados.
Articulo 23: Recogida, envasado, transporte y almacenamiento.
Articulo 24: Autorización de productos y sustancias para su uso en la producción ecológica.
Articulo 27: Obligaciones y medidas en caso de sospecha de incumplimiento.
Articulo 28: Medidas preventivas para evitar la presencia de productos y sustancias no autorizados.
Articulo 29: Medidas que deben tomarse en caso de presencia de productos o sustancias no autorizados.
Articulo 30: ETIQUETADO. Uso de términos referidos a la producción ecológica.
Articulo 31: Etiquetado de productos y sustancias utilizados en la producción vegetal.
Articulo 32: Indicaciones obligatorias.
Articulo 33: Logotipo de producción ecológica de la Unión Europea.
Articulo 36: Grupo de operadores

GRACIAS

OCIA PERU
TALLER DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO
Jaen, 6 de Agosto 2005